

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS – SUCRE

Coveñas, Sucre, dos (2) de diciembre de 2021

En la fecha, pasa el presente proceso al despacho informando que la apoderada de la parte demandante presentó acuerdo conciliatorio para su aprobación.
Sírvasse proveer.

GERALDIN ISABEL TORRES VERGARA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE.
Dos (2) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	70221 40 890 01 2020 00131 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	JOSE GREGORIO ALVAREZ MONTIEL (C.C.No.10.883.063)
Apoderado	Ninnie Lou Escorcía Terán
DEMANDADO	BRAULIO RENDIG JIMENEZ (C.C. No 1.128.053.967)
ASUNTO	APRUEBA ACUERDO

En atención a la nota de secretaría que antecede, verifica el despacho que la abogada del demandante, y el demandado solicitaron **APROBAR EL ACUERDO** celebrado consistente en que la obligación que inicialmente ascendía a la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/cte. (\$12.000.000)**, se reduce a **OCHO MILLONES DE PESOS M/cte. (\$8.000.000)**, lo anterior, debido al pago de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/cte. (\$4.000.000)**, realizado por el demandado, señor **BRAULIO RENDIG JIMENEZ**, a la parte demandante.

Solicita sean entregados a la parte ejecutante los títulos que reposan en la cuenta judicial de este despacho hasta llegar al monto de **OCHO MILLONES DE PESOS M/cte. (\$8.000.000)**, pagada la totalidad de la deuda, se dé por terminado el presente proceso y se levanten las medidas cautelares decretadas.

Avizora el despacho que revisando el portar transaccional del Banco Agrario, existen títulos judiciales que ascienden a la suma de **DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS (\$2.088.915.00)**

Habida consideración que el mismo se ajusta a Derecho, el Juzgado de conformidad con el Art. 461 del C. G. del P.,

R E S U E L V E:

1. **IMPARTE APROBACIÓN AL ACUERDO** presentado por las partes, y tasar la obligación en **OCHO MILLONES DE PESOS M/cte. (\$8.000.000)**

2. **LIBRAR ORDEN DE PAGO al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, Sucursal Santiago de Tolú, -Sucre, de la cuenta de este juzgado, los títulos judiciales que asciendan a la suma **DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS (\$2.088.915.00)** a favor del parte demandante señor **JOSE ALVAREZ MONTIEL** (C.C.No. 10.883.063)
3. Saldada la obligación, **DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO Y DECRETAR EL LEVANTAMIENTO** de las medidas cautelares dispuestas en el proceso en contra del demandado señor **BRAULIO RENDIG JIMENEZ** (C.C. No.1.128.053.967).

NOTIFÍQUESE

LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS-Sucre

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. 110

Coveñas, 3 DE DICIEMBRE DE 2021 fijado a las 8 a.m.

GERALDIN ISABEL TORRES VERGARA
Secretaria

Firmado Por:

Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coveñas - Sucre

Código de verificación: **e4b819031902f363cc58dd9a1556a4b2592227049ffc5203142239a9dfcce04f**

Documento generado en 02/12/2021 03:59:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>